



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el pasado viernes 11 de marzo de 2022, a las 5:00 P.M. venció el término con el que contaba la parte demandada para plantear sus defensas, dado que se surtió la notificación del demandado vía correo electrónico el día 23/02/2022.

Días hábiles para pagar o excepcionar: 28 de febrero, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer,

Armenia, Quindío; 23 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	: 630014003005-2021-00378-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el memorial remitido el pasado 17 de marzo de 2022, a través del cual el apoderado de la parte actora da cumplimiento del requerimiento realizado por el despacho mediante auto adiado 14 de marzo de 2022, señalando el lugar en el cual se localiza el automotor objeto de cautela dentro del presente asunto.

Así mismo, incorpórese al expediente la citación para notificación remitida al demandado vía correo electrónico, allegada por el apoderado de la parte ejecutante el día 24 de abril de 2022, con reporte positivo de entrega.

Ahora bien, encontrándonos en la etapa procesal pertinente y toda vez que la parte ejecutada una vez notificada guardó silencio al respecto, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Corolario a ello, se ocupa el despacho de estudiar la viabilidad de adjudicar a la parte demandante el vehículo de Placas MXS851, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Van, Línea N300, Color Plata, Modelo 2016, el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia SETTA, dentro del presente proceso ejecutivo con garantía prenda promovido por el BANCO DE OCCIDENTE (N.I.T. 890.300.279-4), contra JHAISON ANDRÉS MURCIA SUAREZ (C.C. 1.094.907.104), conforme al Artículo 467 del Código General del Proceso.

La medida de embargo sobre el referido bien se ordenó mediante auto adiado 27 de septiembre de 2021, perfeccionándose la misma según obra en los archivos número

AMML



16 y 17 del expediente digital, la parte actora de conformidad con el Numeral 01 del Artículo 467 del C.G.P., presentó avalúo del rodante el cual se fijó en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.860.000) al momento de presentación de la demanda, atendiendo lo dispuesto para tal efecto por el Numeral 05 del Artículo 444 C.G.P.

Y como en este asunto se dan los presupuestos establecidos en dicho Artículo SE ORDENARÁ adjudicar el vehículo automotor de Placas MXS851, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Van, Línea N300, Color Plata, Modelo 2016, el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia SETTA, gravado con prenda constituida mediante contrato sin tenencia BM00043593 suscrito el día 02 de julio de 2016, entre JHAISON ANDRÉS MURCIA SUAREZ y el BANCO DE OCCIDENTE por intermedio de apoderado especial, registrado en la Secretaría de Tránsito de Armenia.

El avalúo dado al vehículo fue de \$18.860.000, siendo el 90% del mismo el equivalente a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.974.000)**, adjudicándosele al demandante BANCO DE OCCIDENTE por este último valor.

Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora el día 11 de agosto de 2022, y como quiera que se encuentra registrado el embargo del rodante de Placas MXS851, se accede a la misma y en consecuencia se ordena librar los correspondientes oficios con destino a la SIJIN– Sección Automotores, de la Policía Nacional, en especial a la Sección de Policía de Carreteras, y a la Secretaría de Tránsito y transporte de Armenia, Quindío SETTA, a efectos de que procedan con la inmovilización del vehículo automotor de Placas MXS851, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Van, Línea N300, Color Plata, Modelo 2016, el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia SETTA y que es denunciado como de propiedad del ejecutado JHAISON ANDRÉS MURCIA SUAREZ (C.C. 1.094.907.104).

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. **AGREGAR** al expediente el memorial remitido por el apoderado de la parte actora el pasado 17 de marzo de 2022.
2. **INCORPORAR** al expediente la citación allegada por el apoderado de la parte demandante el pasado 24/04/2022.
3. **SEGUIR** adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.
4. **ADJUDICAR** al BANCO DE OCCIDENTE (N.I.T. 890.300.279-4), el bien objeto de la presente diligencia, esto es; el vehículo de Placas MXS851, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Van, Línea N300, Color Plata, Modelo 2016, el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia SETTA, por el valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.974.000).**



5. INMOVILIZAR el vehículo automotor de Placas MXS851, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Van, Línea N300, Color Plata, Modelo 2016, el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia SETTA y que es denunciado como de propiedad del ejecutado JHAISON ANDRÉS MURCIA SUAREZ (C.C. 1.094.907.104).

Para tal efecto, líbrese los correspondientes oficios por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD,** con destino a la SIJIN– Sección Automotores, de la Policía Nacional, en especial a la Sección de Policía de Carreteras, y a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío SETTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37cc56fb057910a1f2a62510f5a06b5ecdc44322626b89647e23e051539abeb**

Documento generado en 26/09/2022 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>